

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA AGRUPACION PADRES
DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT.-**

28 SEP 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 876

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitudes de Subvención de fecha 06.09.2022 que adjunta comprobante de Arriendo; Solicitud de Subvención de fecha 04.04.2022; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 18.07.2022; copia de la cedula de identidad; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 06 de Septiembre del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la la AGRUPACIÓN PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT, Rol único Tributario N° 72.746.700-9, representada por don LUZ ELIANA FLORES VALLEJOS, cédula nacional de identidad N° 11.297.218-8, ambos con domicilio en Avda. Central N° 1724, comuna Independencia, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 450, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT, por la suma de:

\$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención como ayuda al financiamiento de pago de arriendo de propiedad donde funciona el Centro de Terapias.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.


QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de doña LUZ ELIANA FLORES VALLEJOS, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT, consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 18 de julio del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

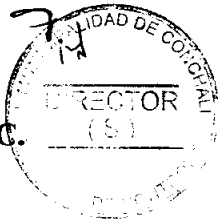
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



DIRECTOR (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 06 de septiembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACIÓN PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT**, Rol único Tributario N° 72.746.700-9, representada por don **LUZ ELIANA FLORES VALLEJOS**, cédula nacional de identidad N° 11.297.218-8, ambos con domicilio en Avda. Central N° 1724, comuna Independencia, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **450**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT**, por la suma de:
\$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.
La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención como ayuda al financiamiento de pago de arriendo de propiedad donde funciona el Centro de Terapias.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de doña **LUZ ELIANA FLORES VALLEJOS**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT**, consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 18 de julio del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DBF

LuzeLiana
LUZ ELIANA FLORES VALLEJOS
PRESIDENTA
AGRUPACIÓN PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT

RENE DE LA VEGA FUENTES
RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RDLVF/DBF/jec. -



1



Centro de atención diurna PANAUT
Av. Central 1724, Independencia
2-9822554

Señor
Antonio Román Leighon
Área de Proyecto Secretaria Municipal de Planificación
Presente

Santiago, 6 de septiembre 2022

De nuestra consideración:

Junto con saludar, y de acuerdo a su correo de fecha 5 de septiembre en relación al presupuesto pre asignado por el municipio de Conchalí en relación a la especificación del objetivo del gasto, le comento que uno de los gastos más significativos es el de arriendo de la propiedad donde funciona nuestro Centro de Terapias.

Por lo señalado en el punto anterior detallamos que la subvención Municipal nos ayudará a financiar este costo de arriendo, en el cual mantenemos la atención Terapéutica diurna y rotativa, de más de 50 niños del Área Norte de Santiago, con diagnóstico TEA y apoyo a sus familias.

Panaut es una red de apoyo, que administra este Centro de terapéutico en donde se entregan terapias de Fonoaudiología, Terapias Ocupacional, Psicología, Terapias para adultos TEA y Educación Diferencial, además de Escuela para padres y Talleres de autocuidado para el cuidador.

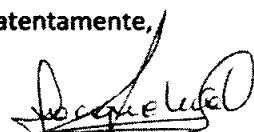
Su apoyo nos ayudara a financiar 4 meses de arriendo en los meses que se detallan:

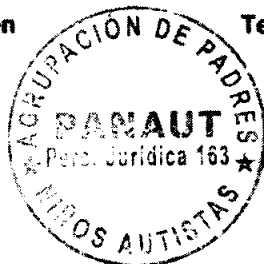
Mes	Monto
Septiembre 2022	\$646.800
Octubre 2022	\$646.800
Noviembre 2022	\$646.800
Diciembre 2022	\$646.800

Adjuntamos recibo de arriendo mes de agosto 2022.

Agradeciendo su valiosa ayuda para nuestra agrupación atentamente,


Luz Flores Vallejos
Presidenta de la Agrupación


Jacqueline González Navarrete
Tesorera de la Agrupación





Centro de atención diurna PANAUT
Av. Central 1724, Independencia
2-9822554

1100 2/15

Señor
René de la Vega
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí
Presente

Santiago, 4 de abril 2022

De nuestra consideración:

Por la presente le comentamos que nuestra Agrupación de padres de niños con autismo, entrega apoyo terapéutico a más de 50 niños y niñas y sus familias del sector norte de Santiago, varios de la comuna de Conchalí.

Como Agrupación hemos tenido siempre la necesidad de contar con un ítem de arriendo que nos permita costear los gastos que esto nos genera. Además le comentamos que ya somos una Institución donataria por lo que solicitamos nos envíen el catastro de las Empresas de la comuna para comunicarnos con éstas.

En referencia al tema del arriendo, es que le solicitamos respetuosamente a usted, nos de el beneficio de una subvención como hace tiempo atrás, sabiendo también que las subvenciones son anuales pedimos el máximo de subvención permitido por el Consejo Municipal. ?

Agradecidas por su apoyo y confiadas en que hará las gestiones para concretar nuestra solicitud, nos despedimos atentamente de usted.

Luz Eloras Vallejós
Luz Eloras Vallejós
Presidenta de la Agrupación

Jacqueline González Navarrete
Jacqueline González Navarrete
Tesorera de la Agrupación



Especificar pago de ?



N°	NOMBRE	Comuna Conchali
1	ARANCIBIA SEPULVEDA MAITE	Conchali
2	CASTILLO AREDO PAULA	Conchali
3	CONTRERAS CONTRERAS SANTIAGO	Conchali
4	CHOQUE CUEVAS EMIR	Conchali
5	DE LA CRUZ JUNES MATIAS	Conchali
6	DE LA CRUZ JUNES SEBASTIAN	Conchali
7	ROJAS ALVAREZ EDUARDO	Conchali



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°59281 con fecha 21-09-1994.
NOMBRE PJ : AGRUPACION PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT
DOMICILIO : AV.CENTRAL N°1724
INDEPENDENCIA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-09-1994
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 04-01-2021
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

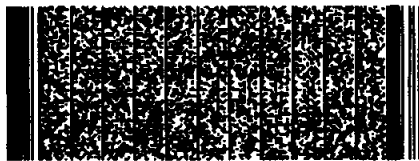
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	LUZ ELIANA FLORES VALLEJOS	11.297.218-8
SECRETARIO	PAULINA ALEJANDRA VILLABLANCA PEREZ	15.838.417-5
TESORERO	JACQUELINE PATRICIA GONZALEZ NAVARRETE	8.770.397-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 04-01-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISION: 18 Julio 2022, 12:19.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 13-09-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°59281 con fecha 21-09-1994.
NOMBRE PJ : AGRUPACION PADRES DE NIÑOS AUTISTAS PANAUT
DOMICILIO : AV.CENTRAL N°1724
INDEPENDENCIA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-09-1994
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 04-01-2021
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

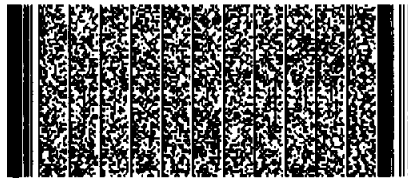
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	LUZ ELIANA FLORES VALLEJOS	11.297.218-8
SECRETARIO	PAULINA ALEJANDRA VILLABLANCA PEREZ	15.838.417-5
TESORERO	JACQUELINE PATRICIA GONZALEZ NAVARRETE	8.770.397-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 04-01-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 13 Septiembre 2022, 08:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 18 de julio de 2022.

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Agrupación Padres de Niños Autistas PANAUT, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 450.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem
